



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

- 4821 Decreto n.º 156/2025, de 9 de octubre, por el que se establecen servicios mínimos a realizar por los trabajadores convocados a huelga general el día 15 de octubre de 2025 durante toda la jornada o durante dos horas en cada turno de trabajo, en función de la organización sindical convocante, en empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Constitución Española establece en su artículo 28.2 que se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores, si bien este derecho está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su relación con otras libertades o derechos constitucionalmente protegidos, por lo que el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Convocada una huelga general para el miércoles 15 de octubre de 2025 de dos horas por turno de trabajo, de 10 a 12 horas para turnos de mañana o jornadas continuas, de 17 a 19 horas para los turnos de tarde, y de 2 a 4 horas para el turno de noche, así como una huelga general de las 0 a 24 horas del 15 de octubre de 2025, cuyo objetivo es exigir el respeto de los derechos humanos del pueblo palestino y el fin del conflicto en la franja de Gaza, que afecta a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado español, incluyendo las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por el personal contratado y el personal funcionario en el Servicio Exterior Español, es decir todas las Dependencias y Centros de Trabajo independientemente del Ministerio, Organismo o Entidad Pública al que pertenezca el empleado público y del destino que tenga en la Administración Exterior del Estado.

Es imprescindible conjugar los intereses generales de la comunidad con los derechos de los trabajadores, adoptando las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales en las debidas condiciones de seguridad y permitiendo, a la vez, que los trabajadores puedan ejercer el derecho a la huelga.

El artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, establece que la "autoridad gubernativa" tiene la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad. El Tribunal Constitucional ha interpretado en numerosas sentencias que la referencia a la "autoridad gubernativa" se debe entender realizada al Gobierno o a aquellos órganos del Estado que ejerzan potestades de gobierno (STC 11/1981, de 8 de abril, STC 26/1981, de 17 de julio, y STC 51/1986, de 24 de abril). Igualmente entiende que a quien corresponde



determinar el servicio mínimo, es aquella autoridad gubernativa estatal o autonómica, que tiene la competencia y la responsabilidad política del servicio en cuestión (STC 233/1997, de 18 de diciembre).

Mediante el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y su Anexo B.c).2 especifica que en materia de huelgas la Comunidad Autónoma conocerá de las declaraciones de huelga.

El Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo, establece la competencia para declarar servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga, contratados por empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad en el ámbito territorial de la Región de Murcia y en servicios sobre los cuales la Comunidad Autónoma tenga competencia.

Si se trata de una huelga general, los servicios mínimos serán fijados mediante Decreto del Consejo de Gobierno, y en el caso de que la huelga sea de empresa o sectorial, el Consejo de Gobierno delega en el titular de la consejería competente en materia de trabajo la competencia para establecer mediante orden los servicios mínimos.

El artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, establece que es la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social la encargada de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de trabajo.

Procede señalar que el derecho a la vida y a la integridad física y moral, consagrado en el artículo 15 de la Constitución Española, reconoce el derecho de cualquier persona a no ser sometido a tortura ni a penas o a tratos inhumanos o degradantes.

Sobre los servicios mínimos a realizar por los trabajadores convocados a la huelga, han sido consultados todas las consejerías, organismos públicos y entes de la administración pública regional, habiendo realizado las oportunas propuestas para dar cobertura a las necesidades asistenciales de la población, garantizando la continuidad en el servicio, previos informes técnicos preceptivos sobre su conveniencia, proporcionalidad y necesidad.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, y en aplicación de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 2025.

Dispongo:

Artículo 1. Servicios mínimos.

Durante la huelga convocada el día 15 de octubre de 2025, durante toda la jornada o durante dos horas en cada turno de trabajo, las situaciones de huelga que afecten al personal que realice trabajos en empresas, entidades o instituciones que presente servicios públicos de reconocida o inaplazable necesidad en el ámbito de la Región de Murcia, se entenderá condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos que se determinan en el Anexo que se acompaña al presente Decreto.



Artículo 2. Prestación del servicio.

A los efectos de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE n.º 58, de 09.03.1977), se establecen en el Anexo del presente decreto las medidas necesarias que garanticen la prestación del servicio considerado esencial que tiene encomendadas las empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad en el ámbito territorial de la Región de Murcia, y el personal que se considera estrictamente necesario para ello, teniendo en cuenta la necesaria coordinación con las tareas derivadas del cumplimiento del artículo 6.7 del Real Decreto-Ley 17/1977.

Artículo 3. Trabajadores en servicios mínimos.

Los representantes de las empresas afectadas que presten los servicios esenciales designarán a los trabajadores que deben realizar los servicios mínimos, y se lo comunicarán.

Los trabajadores que se nieguen a realizar los servicios mínimos incurrirán en causa justa de despido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977.

Artículo 4. Paros ilegales.

Los paros y alteraciones de trabajo del personal que se designe para realizar los servicios mínimos, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, serán considerados ilegales en los términos del artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977, pudiendo ser objeto de las correspondientes sanciones.

Artículo 5. Derecho de huelga.

Lo dispuesto en los artículos anteriores no supone limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Disposición final primera. Derecho supletorio.

En lo no previsto expresamente en esta orden, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 9 de octubre de 2025.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.



Anexo

Servicios mínimos

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

En cada centro de trabajo de aquellas empresas, entidades e instituciones que presten servicios públicos para la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad: 2 puestos de trabajo.

Cuando la prestación de servicios se realice en centros de protección de menores y de ejecución de medidas judiciales de menores se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º) Personal de destinado en centros de protección de menores y de ejecución de medidas judiciales: En este supuesto, el personal destinado a atender los servicios esenciales, será el equivalente al que hubiera prestado servicios durante una jornada festiva.

2.º) Personal de limpieza. El número de personal destinado a la limpieza en los centros de protección de menores y de ejecución de medidas judiciales de menores se reducirá al 30%. En tal sentido se ha de tener en cuenta que, por su carácter esencial, los centros de protección de menores y de ejecución de medidas judiciales de menores mantienen su actividad durante todos los días del año y sigue siguiendo absolutamente necesario garantizar las condiciones de higiene que garanticen la correcta atención a los menores y a los propios trabajadores del centro.

3.º) Trabajadores dedicados a la alimentación de los menores en centros de protección de menores y de ejecución de medidas judiciales. El personal destinado en la cocina será el mismo que presta servicios en un día ordinario, teniendo en cuenta que la concurrencia de una jornada de huelga no reduce el número de menores atendidos.

Instituto Murciano de Acción Social

En los centros de trabajo de aquellas empresas, entidades e instituciones que presten servicios públicos para el Instituto Murciano de Acción Social, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º) Centros de atención residencial: El personal equivalente al que hubiera prestado servicios durante una jornada festiva.

2.º) Resto de centros y servicio de ayuda a domicilio: 50% de total de la plantilla, organizado de manera que se garantice una atención adecuada a las personas usuarias del servicio.

3.º) Servicio de teleasistencia: serán los establecidos en el cuadro resumen adjunto al presente decreto.

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Museos

- Servicio de vigilancia: 1 por museo (7 en total: 6 museos + almacén de Alcantarilla)

- Servicio de atención a visitantes: 1 por museo (5 en total)

- Servicio de mantenimiento: 1 para todos los museos

Biblioteca Regional de Murcia

Turno de mañana: 4 de empresas externas (vigilancia, limpieza, mantenimiento e informática).

Turno de tarde: la misma plantilla



Consejería de Fomento e Infraestructuras

Servicios mínimos de obligado cumplimiento por parte de las empresas concesionarias de servicio público regular de viajeros de las concesiones de titularidad autonómica, cuya prestación discurra por itinerarios comprendidos íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) En los servicios regulares de transporte de viajeros de uso general, el sesenta por ciento de los servicios ordinarios prestados en horas punta y el cuarenta por ciento de los servicios ordinarios prestados en el resto de horas. A estos efectos se consideran horas punta las comprendidas en las siguientes franjas horarias: de 06:30 a 09:00, de 13:00 a 15:00 y de 19:00 a 21:00 horas.

b) En los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial de escolares y de trabajadores: 100% de los servicios que se presten durante el día en que se ha convocado la huelga.

Consejería de Salud y Servicio Murciano de Salud

1.º) Establecimientos sanitarios de asistencia, consulta, hospitalización y laboratorios de análisis clínicos.

En tales centros, y con independencia de que éstos mantengan o no un régimen de concierto o colaboración con el Servicio Murciano de Salud, el personal dedicado a atender los servicios mínimos será equivalente al que hubiera prestado servicios durante una jornada festiva.

2.º) Transporte sanitario.

a) Transporte sanitario Urgente:

Los servicios mínimos serán del 100% del servicio dada la naturaleza de la asistencia sanitaria prestada que es el transporte urgente de la toda la Región de Murcia. El personal dedicado al transporte sanitario urgente, entendido éste como el destinado al traslado de enfermos bajo la dirección del Centro de Coordinación de Urgencias, será el mismo que hubiera debido prestar servicios de no mediar la convocatoria de huelga.

b) Transporte sanitario programado:

En lo que se refiere al resto del transporte sanitario, se adoptarán las siguientes medidas:

- Se ha de mantener el 100% del personal destinado al transporte de los servicios de hemodiálisis, tratamientos y consultas oncológicas, cámara hiperbárica, altas y traslados intercentros.

- A su vez, se fijan en un 70% los servicios de transporte dedicados al traslado de pacientes que asistan a tratamientos de rehabilitación, consultas externas y resto de servicios.

3.º) Personal de mantenimiento destinado en centros hospitalarios públicos y privados cuando pertenezcan a empresas distintas a las titulares de dichos centros.

En este supuesto, el personal destinado a atender los servicios esenciales, será el mismo que debiera prestar servicios en una jornada ordinaria, teniendo en cuenta el escaso número de trabajadores dedicado a estas actividades y el carácter esencial que prestan los mismos, de forma tal que, cualquier reducción de los mismos podría generar situaciones de riesgo para los pacientes en caso de que dejase de funcionar o lo hiciese de manera insuficiente el conjunto de instalaciones mecánicas que permiten la actividad en los centros hospitalarios.

**4.º) Personal de limpieza.**

El número de personal destinado a la limpieza en los servicios de quirófano, urgencias, unidades de cuidados intensivos, plantas de hospitalización, laboratorio, departamentos encargados de la realización de pruebas diagnósticas, equipos de atención primaria y resto de dependencias dedicadas a la prestación asistencial, será el que hubiera debido prestar servicios en caso de no existir convocatoria de huelga.

Por el contrario, se reducirá al 30% el personal destinado a la limpieza de las dependencias administrativas y las consultas externas. En tal sentido se ha de tener en cuenta que, por su carácter esencial, la mayor parte de las unidades hospitalarias mantienen su actividad durante todos los días del año, y que incluso en aquellas en las que se reduce la misma por coincidir en día no laborable, por la convocatoria de huelga u otros motivos, sigue siguiendo absolutamente necesario garantizar las condiciones de asepsia necesarias que impidan el contagio de enfermedades a los pacientes, a los familiares de éstos o a los propios trabajadores del centro.

5.º) Trabajadores dedicados a tareas de seguridad y vigilancia.

El número de trabajadores dedicado a estas labores será el mismo que debiera haber prestado servicios en el caso de no mediar la convocatoria de huelga, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El número de trabajadores destinados a las tareas de seguridad y vigilancia tanto del personal sanitario como de los propios pacientes no experimenta en la práctica apenas variación entre una jornada festiva y una laborable, habida cuenta de que los hospitales permanecen abiertos de forma permanente.

b) En los últimos años se ha producido un incremento de las agresiones al personal sanitario que hace absolutamente imprescindible que no se reduzcan los medios dedicados a su protección.

6.º) Trabajadores dedicados a la alimentación de los pacientes y trabajadores del centro.

El personal destinado en la cocina y cafetería será el mismo que presta servicios en un día ordinario, teniendo en cuenta que la concurrencia de una jornada de huelga no reduce el número de pacientes ingresados en los centros ni la del personal que realiza guardia para atender a tales pacientes y los casos de urgencia.

7.º) Servicio de lavandería y lencería: un número equivalente al de los domingos y festivos.

En este ámbito es preciso garantizar la disponibilidad de ropa de enfermos y lencería para camas y camillas, así como la dotación de ropa para el personal que debe trabajar en áreas críticas, urgencias y quirófanos, y también para resolver las cuestiones puntuales que se precisen para una prestación adecuada de los servicios. Se considera que los mínimos necesarios para su atención son los que de manera habitual prestan servicio en los festivos y domingos.

8.º) Empresas de informática que colaboran con el Servicio Murciano de Salud.

Respecto de las empresas informáticas que prestan servicios para este organismo, ya sea en el mantenimiento de la red informática o en los programas informáticos correspondientes, se fijan como servicios mínimos los siguientes:



- Centro de soporte a usuarios y sistemas del Servicio Murciano de Salud: El 20% de los operadores en los turnos de mañana y tarde, así como el 20% del personal destinado a resolver incidencias en los centros de este organismo y 1 técnico de sistemas de guardia durante las 24 horas.
- Mantenimiento de servidores de aplicaciones PASA: 25% del equipo de soporte durante turno de mañana y un técnico debe permanecer localizado el resto del tiempo.
- Mantenimiento CPD central y hospitales CONTIGO: 25% del equipo de soporte durante turno de mañana y un técnico debe permanecer localizado el resto del tiempo.
- Mantenimiento Unidad de Interoperabilidad (UdI): 25% del equipo de soporte durante turno de mañana y un técnico debe permanecer localizado el resto del tiempo.
- Mantenimiento y soporte de las principales aplicaciones asistenciales: Selene, OMI, Imagen Médica, sistemas crítico en UCI, análisis clínicos, receta (receta electrónica y REC), MASTER: Un técnico en situación de localización.

9.º) Empresas dedicadas a la gestión del archivo de historias clínicas, recogida y eliminación de residuos clínicos, esterilización y aparcamiento.

En este caso deberán prestar servicios el mismo número de trabajadores que debieran haberlo hecho de no existir la convocatoria de huelga, habida cuenta de que su actividad, en el caso de la recogida y entrega de historias clínicas, así como en los procesos de esterilización, puede afectar a los servicios de urgencia, que funcionarán de forma ordinaria en dicha jornada.

Por su parte, la recogida y eliminación de residuos clínicos resulta absolutamente imprescindible para asegurar las condiciones higiénicas en las que se ha de desarrollar la asistencia sanitaria.

Finalmente, y respecto de los aparcamientos ubicados en el interior de los hospitales, se ha de tener en cuenta que no existe prácticamente diferencias en cuanto al número de trabajadores que prestan servicios en jornada ordinaria y festiva, y que por la preponderancia del automóvil como medio de transporte y la dificultad de dejar el vehículo fuera de estos recintos, podrían generarse graves problemas para los particulares y la circulación en general, en el supuesto de que no funcionasen los mismos.

Además de los servicios mínimos anteriores, sólo para el **Servicio Murciano de Salud:**

10.º) Servicio de Transporte de Muestras (muestras de sangre desde los laboratorios de atención primaria al hospital y anatomía patológica): Se ha de mantener el 100% con el fin de garantizar la inalterabilidad de la muestra y resultados de la misma.

11.º) Servicio de Traducción: Se fija en un 50% los servicios mínimos, dado que se asiste a pacientes que no hablan castellano en su relación con los profesionales sanitarios.

Dirección General de Salud Pública

Empresas de Pompas fúnebres: Se fijan en un 100% los servicios mínimos de estas empresas, con excepción del personal destinado a tareas administrativas, que se limitan al 75%.



**Dirección General de Planificación, Farmacia e Investigación
Sanitaria**

Respecto a establecimientos sanitarios de asistencia, consulta, hospitalización y laboratorios de análisis clínicos, de naturaleza privada, los servicios mínimos serán similares a los establecidos para aquellos establecimientos hospitalarios dependientes del Servicio Murciano de Salud, en concreto, el personal dedicado a atender los servicios mínimos será equivalente al que hubiera prestado servicios durante una jornada festiva.



ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS						
Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	AVIDA. Asociación contra la violencia doméstica de la Región de Murcia	G73421273		Centro especializado de Atención a Víctimas de violencia de género (CAVI) de Murcia / C/ Serrano Alcázar, n. 3 3C Murcia	8	1 en turno de mañana
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	AVIDA. Asociación contra la violencia doméstica de la Región de Murcia	G73421273		Centro Integral de Atención a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAX) La Jacaranda Calle Lorca nº 64, 30120, El Palmar, Murcia	11	1 en turno de mañana y 1 en turno de tarde
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Iniciativas Locales, S.L.	B30495345		Centro de Emergencia para mujeres víctima de violencia	15	2 en turno de mañana y 2 en turno de tarde



ANEXO
CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS

Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Hospitalidad de Santa Teresa	G30898035	Albergue de Acogida Inmigrantes	Plaza Tenor Mario Cruz, 1, 6ºA. Cartagena (Murcia)	2	1
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Jesús Abandonado	R3000123D	Albergue de Acogida Inmigrantes	Ctra Santa Catalina 55, 30012 Murcia	3	1
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	ACCEM	G79963237	Albergue de Acogida Inmigrantes	Avda Alicante 14, 30001 Murcia	4	2
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	CEPAIM	G73600553	Albergue de Acogida Inmigrantes	Plaza Jiménez Blechmit, 1 San Antón, 30205 Cartagena	2	1



ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS						
Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Cáritas	R3000032G	Vivienda de Acogida Inmigrantes	Carril los Miajas,48,1º 30168 Era Alta, Murcia	2	1
			Vivienda de Acogida Inmigrantes	Calle Floridablanca, 3, 9ºA, 30002 Murcia	2	1
			Vivienda de Acogida Inmigrantes	Ciudad de Almería, 14, 5ºB, 30002 Murcia	2	1
			Vivienda de Acogida Inmigrantes	Carril los Miajas,48,1º 30168 Era Alta, Murcia	2	1
			Vivienda de Acogida Inmigrantes	Calle Cánovas del Castillo, 17, 1ºA, 30003 Murcia	2	1
			Vivienda de Acogida Inmigrantes	Calle Malecón, 44, 30151 La Alberca, Murcia	2	1
			Vivienda de Acogida Inmigrantes	Calle Padre Jesús Hurtado Descalzo, 1, 4ºA, 30820 Alcantarilla	2	1
			Vivienda de Acogida Inmigrantes	Calle Teresa de Calcuta, 1, 2ºH, 30800 Lorca	2	1



ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS						
Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	CEPAIM	G73600553	Vivienda de Acogida Inmigrantes	Calle Fabián Escribano, Avenida Doctor Fabián Escribano Moreno, 77, 30570 Beniaján, Murcia	2	1
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	BETO	G73100968	Vivienda de Acogida Inmigrantes	Calle San Antonio, 39, 1ºA. 30570 Beniaján, Murcia	3	1
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Columbares	G30146542	Vivienda de Acogida Inmigrantes	Calle Enrique Granados, 9, 1º Izqda, 30320,Fuente Álamo (Murcia)	2	1
			Vivienda de Acogida Inmigrantes	Camino Torre Amores, 8, 30570 Beniaján, Murcia	2	1
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Oblatas	R3000022H	Vivienda de Acogida Inmigrantes	Calle Almirante Fajardo de Guevara, esquina Calle Juan de la Cosa, nº 1, 1ºC, 30007 Murcia	2	1



ANEXO
CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS

Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Murcia Acoge	G30251953	Vivienda de Acogida Inmigrantes	Plaza Tenor Mario Cruz, 1, 6ºA, 30203 Cartagena	3	1
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Jesús Abandonado	R3000123D	Vivienda de Acogida Inmigrantes	Calle Ricardo Gil, 37, 2º, 30002 Murcia	2	1
			Vivienda de Acogida Inmigrantes	Calle Paloma, 4, 4ºF, 30002 Murcia	2	1
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Cruz Roja	Q2866001G	Vivienda de Acogida Inmigrantes	Calle Doctor Estrada, 8, 30351 Alumbres, Cartagena	2	1
			Vivienda de Acogida Inmigrantes	Calle Dolores Blaya Cueto. Edif Atenea, 6, 4ºF, 30800, Lorca (Murcia)	2	1
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	ACCEM	G79963237	Vivienda de Acogida Inmigrantes	C/ Picos de Europa 3,1ºB 30310 Cartagena	2	1
			Vivienda de Acogida Inmigrantes	Calle Ángel Bruna, 52, 3ºC, 30203 Cartagena (Murcia)	2	1



ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS						
Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad - Instituto Murciano de Acción Social	Televida Servicios Sociosanitarios	B80925977	Servicio Regional de Teleasistencia Domiciliaria		15	Teleoperadores 7 TM, 6TT, 3TN
					14	Coordinadoras 7 TM, 0TT, 0TN
					5	Instaladores 2 TM, 1TT, 0TN
					9	Oficiales TLA 4 TM, 2 TT, 1TN
Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital	Radiotelevisión de la Región de Murcia	Q3000264F	C/ de la Olma 27-29, 30005 Murcia		68	Turno de mañana: Total 7 Redactor Locutor: 4, Técnico de Control, Montaje y Sonido: 2 , Técnico de Telec., Inform. y audiovisual: 1



ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS						
Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
						Turno de tarde: Total 4 Redactor Locutor: 2, Técnico de Control, Montaje y Sonido: 2
Agencia Tributaria de la Región de Murcia	Digiltea Soluciones, S.L.		Avda. Teniente Flomesta, Murcia. Edificio Administrativo		109	100
Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital	Vodafone Espala, SAU	A80907397	Servicios de Comunicaciones (redes de voz y datos)	Dependencias de la empresa		8 técnicos



ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS						
Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital	Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U	B88018098	Servicios de Internet y perímetro de seguridad	Dependencias de la empresa		8 técnicos
Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital	KIO Networks España, S.A.	A73831604	Servicios de CPD	Dependencias de la empresa		10 técnicos
Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital	UTE Ayesa-Laberit	U04984498	Servicios de soporte a sistemas GESIS	Dependencias de la empresa		3 técnicos



ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS						
Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital	UTE Solutia-Alterna	U01918788	Servicios de CAU	Dependencias de la empresa y parte del personal del CAU que lo hace in situ en sedes de la CARM		15 técnicos
Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital	Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A.	A09310475	Servicios de CSIRT, Centro coordinación ciberseguridad	Dependencias de la empresa		2 técnicos
Consejería de Educación y Formación Profesional	Consejería de Educación y Formación Profesional			Centros de la CARM de primer ciclo de Educación Infantil (cero a tres años).		Director, Ordenanza, Cocinero, Limpiador y un Educador por unidad.



ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS						
Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Educación y Formación Profesional	Centros Concertados			Centros privados concertados de segundo ciclo de Educación Infantil (tres a seis años).		Director, Ordenanza y los siguientes maestros: Hasta 5 unidades: 2, con 6 o más unidades:3.
Consejería de Educación y Formación Profesional	Centros Concertados			Centros privados concertados de Etapa Primaria		Director, Ordenanza y los siguientes maestro: de 1 a 9 unidades: 2. De 10 a 18 unidades: 4. Más de 18 unidades: 6. En caso de existir aula abierta se contará además



ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS						
Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
						con 1 auxiliar técnico educativo (ATE) y 1 docente de pedagogía terapéutica (PT) o docente de audición y lenguaje (AL).
Consejería de Educación y Formación Profesional	Centros Concertados			Centros concertados de Etapa Secundaria privados		Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y el siguiente personal docente: De 1 a 8 grupos: 1 docente por grupo De 9 a 17 grupos:



ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS						
Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
						1 docente por grupo más 1 docente de apoyo. Más de 17 grupos: 1 docente por grupo más 23 docentes de apoyo. En caso de existir aula abierta se contará además con 1 auxiliar técnico educativo (ATE) y 1 docente de pedagogía terapéutica (PT) o docente de



ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS						
Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
						audición y lenguaje (AL).
Consejería de Educación y Formación Profesional	Centros Concertados		Centros privados concertados de Educación Especial			Dirección, Jefatura de Estudios, 1 docente por aula y 1 auxiliar técnico educativo (ATE).
Consejería de Educación y Formación Profesional	Centros Concertados		Centros privados concertados de Formación Profesional			Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y el



ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS						
Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
						siguiente personal docente: De 1 a 8 grupos: 1 docente por grupo De 9 a 17 grupos: 1 docente por grupo más 1 docente de apoyo.
Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor	Orhem	A73089120	Región de Murcia		350	57 bomberos forestales brigada terrestre 6 bomberos forestales brigada helitransportada 3 bomberos forestales brigada auxiliar



ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS						
Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
						2 capataces coordinadores 1 oficial de seguridad 1 técnico de operaciones 2 operadores comunicaciones
Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca	Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales – ESAMUR	Q3000227-C	Calle Santiago Navarro 4, 1º planta Campus de Espinardo 30100 Murcia	21	2 efectivos director técnico responsable Área Económico Administrativa	



ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS						
Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	Limcamar, S.L.	B30132724	Instituto de Turismo de la Región de Murcia		8	50% de la plantilla habitual, lo que supone 1 persona en turno mañana, 1 persona turno tarde y 1 persona en planta.
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	Eulen, S.A.	A28517308	Instituto de Turismo de la Región de Murcia		3	50% de la plantilla; 1 persona turno mañana y 1 persona turno tarde



ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS						
Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	Limcamar, S.L.	B30132724		Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas de Murcia	6	2M (7-15) / 2T(15-23)
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	Regenera Levante, S.L.	B73492423		Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas de Murcia	6	1M (7-15) / 1T(15-23)
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	Limcamar, S.L.	B30132724		Filmoteca Regional Francisco Rabal	2	1M / (8-11)
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	Regenera Levante, S.L.	B73492423		Centro Párraga	2	1M (8-15)



ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS						
Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	Serveo Servicios, S.A.U	A80241789	Servicio de Museos y Exposiciones	Museo Arqueológico de Murcia, Museo de Bellas Artes de Murcia, Museo de Arte Ibérico el Cigarralejo, Mula, Museo de Arte Moderno de Cartagena, Museo Santa Clara de Murcia, Conjunto Monumental San Juan de Dios, Murcia		Mantenimiento Museos: 3 horario de mañana 1 para todos los museos en horario de mañana



ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS						
Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	Sureste Seguridad S. L. U	B30376982	Servicio de Museos y Exposiciones	Museo Arqueológico de Murcia, Museo de Bellas Artes de Murcia, Museo de Arte Ibérico el Cigarralejo, Mula, Museo de Arte Moderno de Cartagena, Museo Santa Clara de Murcia, Conjunto Monumental San Juan de Dios, Murcia; Archivo intermedio Polígono de San Ginés, Murcia	18 9 en turno de mañana, 9 en turno de tarde, 7 en turno de noche	Vigilancia Museos: 7 (6 museos + almacén archivo intermedio) en horario de mañana, tarde y noche



ANEXO
CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS

Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	Salzillo Servicios Integrales. S. L. U.	B73589814	Servicio de Museos y Exposiciones	Museo Arqueológico de Murcia, Museo de Arte Ibérico el Cigarralejo, Mula, Museo de Arte Moderno de Cartagena, Museo Santa Clara de Murcia	10 en turno de mañana y 7 en horario de tarde	Atención a Visitantes: 1 por museo (4 en total) en horario de mañana y tarde
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	Magma Cultura S. L.	B61949764	Servicio de Museos y Exposiciones	Museo de Bellas Artes de Murcia, Conjunto Monumental San Juan de Dios	5 en turno de mañana, 6 en turno de tarde	Atención a Visitantes: 1 por museo (2 en total) en horario de mañana y tarde



ANEXO
CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS

Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	FCC Medio Ambiente, S.A.U.	A28541639	Servicio de Museos y Exposiciones	Museo Arqueológico de Murcia, Museo de Bellas Artes de Murcia, Museo de Arte Ibérico el Cigarralejo, Mula, Museo de Arte Moderno de Cartagena, Museo Santa Clara de Murcia y Conjunto Monumental San Juan de Dios.	6 en turno de mañana, 1 en turno de tarde	Limpieza: 1 por museo (6 en total) en horario de mañana.
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	FCC (CIF- A28541639)	Centro Restauración Región de Murcia	1	0	LIMPIEZA	RESTAURACION
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	PYCSECA (CIF- A08976177)	Centro Restauración Región de Murcia	1	0	SEGURIDAD	RESTAURACION



ANEXO
CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS

Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	FCC, Medio Ambiente, S.A.U. - CIF: A28541639	Archivo General de la Región de Murcia - Avenida de los Pinos, nº 4 - Murcia	3	1	LIMPIEZA	ARCHIVO
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	Salzillo Servicios Integrales, S.A.U. - CIF: B-73589814	Archivo General de la Región de Murcia - Avenida de los Pinos, nº 4 - Murcia	1	1	SEGURIDAD	ARCHIVO
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	FCCMedio Ambiente, S.A., A28541639	Biblioteca Regional	7	1 de mañana/1 tarde	LIMPIEZA	
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	UteSolutia, S.L., U01918788	Biblioteca Regional	2	1 de mañana	INFORMATICA	



ANEXO
CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS

Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	Moncabra, S.A., A78990413	Biblioteca Regional	2	1 de tarde	MANTENIMIENTO	
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	Pycseca Seguridad, S.A., 08976177	Biblioteca Regional	3	1 de mañana/1 tarde	SEGURIDAD	
Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias	Altera Teconologías, S.L. NIF: B73811424	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias Av. Mariano Rojas, 10 - 30009 Murcia	18	8 Madrugada: 1 CCE y 4 en guardia remota / Mañana : 6 CCE / Tarde: 2 CCE y 4 guardia remota / Noche: 1 CCE y 4 guardia remota		
Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias	UTE Orthem-Rotorsun Emergencias NIF: U72560667	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias Bases Aéreas de	>50	15/15/0		



ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS						
Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
		Alcantarilla y La Pila				
Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias	Ilunion Emergencias, S.A. NIF: A41950601	Edificio Torre Dimóvil, c/ San Vicente de Paul, 3, Entreplanta y Planta 1 ^a . 30100 - Murcia	67	27 Dado que el trabajo se organiza a turnos de mañana, tarde y noche, ésta comienza a las 00:00h del día 15 de octubre (Noche 14 al 15 octubre: 4 sala; Mañana dfa 15: 8 sala + 1 técnico; Tarde: dfa 15: 8 sala; Noche 15: 6 sala) y finaliza a las 8:00h del día 16 de octubre: 27.		



ANEXO
CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS

Consejería competente en la materia	Empresa o entidad que presta un servicio de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (NIF)	NIF	Centro o Unidad donde se presta el servicio / dirección postal	Dirección	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias	Pycseca Seguridad, S.A. NIF: A08976177	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias Av. Mariano Rojas, 10 - 30009 Murcia	5	3		
Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias	FCC Medio Ambiente, S.A.U. NIF A28541639	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias Av. Mariano Rojas, 10 - 30009 Murcia	7	5		
Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción exterior y Emergencias	Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento CARM. P3000009E	15 parques de bomberos , Unidad Central y Sala de coordinación 112	340	Según informe Director Técnico, reproducido abajo		



En Parques la dotación de guardias ordinaria

Parque Bomberos	Dotación		
	Sargentos	Cabos	Bomberos
PB10 Mar Menor		1	4
PB11 La Manga		1	2
PB20 Caravaca		1	4
PB21 Mula		1	2
PB30 Cieza		1	4
PB40 Lorca	1	2	6
PB41 Águilas		1	3
PB42 Alhama-Totana		1	3
PB43 Mazarrón		1	2
PB50 Yecla		1	4
PB51 Jumilla		1	2
PB60 Molina	1	2	7
PB61 Alcantarilla		1	2
PB62 Abanilla		1	2
PB San Pedro		1	2
GRAEC		2	
TOTALES			70

- Unidad de Coordinación:

1 Jefe de Guardia

- Unidad central:

1 Técnico

1 Auxiliar Administrativo